

*Procuración General de la Nación*

**RESOLUCION PGN N° 8 /2011**

Buenos Aires, 3 de marzo de 2011

**VISTO**

El artículo 120 de la Constitución Nacional de la Nación y las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público en pos de una adecuada coordinación de las relaciones interinstitucionales entre este organismo y las diversas autoridades nacionales (art. 33, inc. "1", ley 24.946).

La aprobación de las *Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad* en la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana; y la consecuente adhesión de la Procuración General de la Nación dispuesta por Resolución PGN 58/09.

**CONSIDERANDO**

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es diseñar la política de persecución penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en este caso, vinculada con una perspectiva de género.

Que, en concordancia con las líneas de política criminal con las que esta Procuración General viene trabajando y a partir de la propuesta de la Secretaría General de Coordinación Institucional y de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), se firmó un Convenio Marco entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación el día 2 de marzo de 2011.

Que el citado convenio tiende a incorporar la perspectiva de género en todas las acciones y, especialmente, en lo atinente a la elaboración de protocolos de investigación para la trata de personas, para lo cual se contará con la colaboración de la Oficina de Naciones Unidas

Que la Procuración General de la Nación tiene entre sus propósitos incorporar principios y reglas prácticas de actuación en la atención de imputados, víctimas, testigos y cualquier otra persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial en cualquier ámbito de las distintas dependencias fiscales.

Que, asimismo, se promoverán cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema de Justicia.

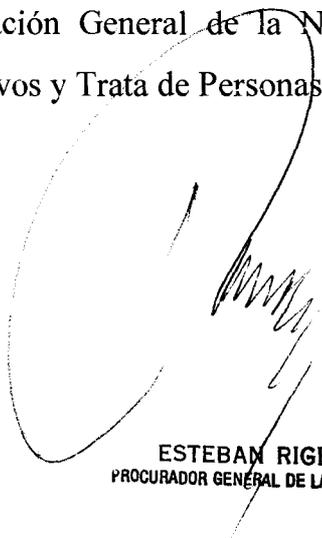
Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DISPONER la protocolización del Convenio Marco suscripto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal el 2 de marzo de 2011, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Protocolícese; publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal y en *PGN online*; notifíquese a la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, a la Oficina de la Mujer de la CSJN, a la Secretaría General de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación y a la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas; y, oportunamente, archívese.



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION

FECHA: 03/03/11

*[Handwritten signature]*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dra. DANIELA IVANA GALLI  
PROSECRETARIA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio Público  
Procuración General de la Nación



## CONVENIO MARCO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires y la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, representada por su titular, Dr. Esteban Righi, con domicilio en Guido 1577, Ciudad de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente convenio marco de cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas instituciones.

### CONSIDERANDO

*[Handwritten signature]*  
1.- Que la República Argentina, al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre esos instrumentos suscriptos se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la

Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros, la Declaración de Cancún (2002), y ha adoptado las Reglas de Brasilia (2008), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar una política institucional transversal en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de Justicia (Acordada 5/2009). Que para ello se han previsto determinadas acciones en diversas áreas, como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación nacional e internacional.

2.- Que la Procuración General de la Nación tiene entre sus propósitos incorporar principios y reglas prácticas de actuación en la atención de imputados, víctimas, testigos y cualquier otra persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial en cualquier ámbito de las distintas dependencias fiscales. En esta línea, ha adherido a las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” (Res. PGN N° 58/09), con el fin de que su incorporación redunde en una mayor garantía y en un más amplio reconocimiento del acceso a la Justicia de quienes encuentran mayores dificultades en el ejercicio concreto de este derecho.

3.- Que ambas instituciones tienen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales.

4.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, denominado, a partir de ahora, Convenio Marco, por el que las partes concertantes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Vincularse por medio de este Convenio Marco de cooperación, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 03/03/11

*[Handwritten signature]*

Dra. DANIELA IVANA GALLIC  
PROSECUTORA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION  
FOLIO  
3

**SEGUNDO:** Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema de Justicia, a través de memorandos de entendimiento que especifiquen las acciones consensuadas por las partes.

**TERCERO:** Que el material elaborado por la Oficina de la Mujer y por la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) podrá ser utilizado en forma mancomunada por ambas instituciones.

**CUARTO:** Que el presente Convenio Marco de cooperación tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2011.

*[Handwritten signature: Constanza M. Aguirre]*

*[Handwritten signature]*

PROTOCOLIZACION

FECHA: 03/03/11...

*[Handwritten signature]*  
Dra. DANIELA IVANA GALLO  
SECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION  
FOLIO  
4

### MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

#### ANEXO

De acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, las partes convienen en elaborar en forma conjunta protocolos para una Justicia con perspectiva de género, los cuales abordarán, en una primera etapa, la problemática de la trata de personas. Dichos documentos se encuentran validados en su mayoría por el Sistema de Naciones Unidas en la República Argentina y se hallan en curso para que asimismo reciba la correspondiente validación la totalidad del material, que será aplicado para los talleres que se desarrollarán tanto en el ámbito del Poder Judicial como en el de la Procuración General de la Nación.

A su vez, acuerdan llevara a cabo en forma conjunta todas las actividades que estime corresponder para el mejor logro de los objetivos expuestos.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

*[Handwritten signature: Carmen M. Argibay]* *[Handwritten signature]*